



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, once de abril de dos mil veinticuatro.

**Ejecutivo por honorarios
No. 50001-31-10-001-2010-00684-00**

Demandante: Héctor Darío Arévalo Reyes

Demandado: Rafael Hernán Toledo Plazas

Se corrige el auto de fecha 30 de agosto de 2023 para indicar que los herederos a los que se hace referencia son Víctor Manuel Toledo Plazas y Rafael Hernán Toledo Plazas. En consecuencia, téngase presente esta corrección para los fines legales a que haya lugar.

De otro lado, se modifica el auto de fecha 18 de enero de 2016, en el sentido de señalar que se decreta el embargo y secuestro del 25% de la cuota parte que le fue adjudicada al heredero Rafael Hernán Plazas Toledo, sobre el apto 502 del Edificio el Caracol, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-78621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Oficiese.

Una vez sentado el registro del embargo acá decretado, por secretaría, elabórese oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, para que a costa del abogado Héctor Darío Arévalo Reyes, remita el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-78621

Finalmente, accédase a oficiar a la Oficina de Impuestos del Municipio de Villavicencio, para que expida con destino a este juzgado y para el presente proceso, copia del recibo de pago del impuesto predial correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-78621, para el año 2024.

Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No
029 de 12 de 04 2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria